

Lo que participo à Vms. para que observen , y cumplan en su respectiva Jurisdiccion lo mandado por su Excelencia en el citado Orden , dedicandose con todo zelo à que tenga efecto, y providenciando particularmente , que esta Original , ò Copia de ella se haga notoria à los que succedieren à Vms. en sus Empleos , para que no aleguen ignorancia , y les pàre el perjuicio que haya lugar ; y de quedar inteligenciados de su contexto me daràn aviso , con testimonio que lo acredite.

Nuestro Señor guarde à Vms. muchos años. Murcia , y Agosto 17. de 1770.

D. J. M. de Vitoria
su mayor sea.

Ag. de Peña

per Anteg. ordin. de Abanilla

Don mil...
an de C... como es arreglado, la demanda y p...
